Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián
Administración: Excma. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974 | Martes 9 de julio | Número 155

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre exclusión de reclutas durante el período de instrucción en los Campamentos de Instrucción y Reclutamiento.

El Estado Mayor Central del Ejército, en escrito 12 del actual, manifiesta que cada vez es más alto el número de reclutas que a su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas, son propuestos por éstos para examen por los Tribunales Médicos respectivos, a fin de que sean declarados excluidos totales del Servicio Militar.

Todo ello acarrea un gasto importante al Ejército, toda vez que hay que transportar, vestir y alimentar a estos reclutas durante cierto tiempo en los CIR,s, además de que las unidades se resienten en sus plantillas de este déficit.

Estudiadas las causas correspondientes, se llega a la conclusión de que el mayor porcentaje de enfermedades pueden encuadrarse en defectos visuales (miopía, pérdida de visión de un ojo, etc.), así como otras de no difícil diagnóstico como pies planos, obesidad, etc.

A fin de tratar de corregir esta situación, el Estado Mayor Central, ha dispuesto se extremen cuantas medidas están previstas en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, encaminadas a averiguar, antes de su incorporación a los CIR,s, si los mozos tienen defecto físico o psíquico que pueda ser motivo de exclusión.

Por lo expuesto, las Juntas Municipales de Reclutamiento de esta provincia, deberán velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 699 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar que textualmente dice lo siguiente:

Las misiones del Médico en el alistamiento son:

1.º—Comprobar la talla y el peso efectuando las medidas personalmente cuando sea requerido para ello por el Presidente de la Junta.

2.º—Tomar por sí el perímetro torácico de los mozos en inspiración y espiración.

3.º—Reconocer facultativamente a todos los mozos, aleguen o no enfermedad, defecto físico o psíquico.

4.º—Dictar informe del reconocimiento según el modelo del formulario número 33, clasificando al mozo desde el punto de vista de su capacidad para el servicio. El certificado lo redactará en duplicado ejemplar, uno para archivo en el Organismo de alistamiento y el otro para unir al expediente a remitir a la Junta de Clasificación y Revisión.

5.º— Proponer la clasificación con arreglo al cuadro Médico de Exclusiones, a los que padezcan enfermedades, defectos físicos psíquicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución cia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 1 de 1974, por robo, contra Ramiro Calvo Rojo, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este Boletín Oficial, con fecha 17 de abril último, por haber sido habido dicho rebelde.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

D. José María Azpepurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hagos aber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Victoriano García Gutiérrez y su esposa doña Manuela Galbán García, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente vivienda, especialmente hipotecada, como de la propiedad de los demandados:

Finca sita en Burgos.—Vivienda tipo A, del piso 1.º, número 22 de la parcelación, portal número dos del bloque y 4.º del conjunto, del inmueble sito en Burgos, calle de Nueva Apertura, sin número asignado (antiguo camino al Polvorín), en el barrio de San Pedro de la Fuente, junto a la carretera de Aguilar de Campoo (calle Francisco Salinas), se compone de : vestí-

bulo, pasillo, cocina, comedor-estar, aseo, tres dormitorios, con tres balcones. Linda al norte, con calle de Nueva Apertura (antiguo camino al Polvorín); al sur, con mesetas caja escalera y patio interior; al este, con vivienda tipo B; y al oeste, con terrenos propiedad de doña Elisa Arteche Villabaso. La superficie útil de esta vivienda es de 69,92 metros cuadrados y la construída de 84,31 metros cuadrados. Cuota.—Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad de 2,27 por 100. Inscrita en el tomo 2.482, libro 482 de Burgos y 84 de la sección primera, folio 34, finca número 6.759, primera.

Tasada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día tres de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la cantidad de 168.750 pesetas, por el que se anunció la segunda subasta; que se anuncia la subasta sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1974.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3.461.—472,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Habiéndose observado que en el texto del Convenio Colectivo Sindical de Hospitalización y Asistencia, existe error en el artículo 16 y omisión de publicación de las disposiciones transitoria y disposición final, se rectifica y completa la publicación realizada en el Boletín Oficial de la provincia de 14 de junio, en la forma siguiente:

Artículo 16.—Al final «siempre que no exista imposibilidad...» se sustituye por el texto original de «siempre que no exista incompatibilidad».

Asimismo, a continuación se insertan las tres disposiciones transitorias y la disposición final del citado texto de Convenio omitido en la publicación del Boletín indicado:

Disposiciones transitorias

Primera.—Claúsula de revisión. Al finalizar el primer año de vigencia de este Convenio, y con efectos económicos de 1.º de abril de 1975, la tabla de remuneraciones del artículo 5.º, se incrementará en un porcentaje equivalente al aumento experimentado por el índice del coste de vida en el conjunto nacional, durante todo el año 1974, incrementado con tres puntos.

Segunda. — No repercusión en precios.— Las partes contratantes, manifiestan por unanimidad, que la aplicación de las mejoras pactadas en este Convenio, no repercutirán en las tarifas de los precios de los servicios vigentes en la actualidad.

Tercera.—Recursos.—Las presentes estipulaciones, a las que las partes dan plena validez, han sido acordadas por libre manifestación de voluntad y en su consideración, expresan su renuncia a formular recurso contra la resolución de este Convenio Colectivo.

Disposición final

Unica. Las relaciones laborales entre las empresas y su personal en aquellas materias en las que no se hayan pactado expresamente en este Convenio, se regirán por la Reglamentación Nacional de Trabajo de Hospitalización y Asistencia, de fecha 19 de diciembre de 1943 y demás disposiciones concordantes posteriores.

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «El Pinar», número 203 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, perteneciente a Arauzo de Miel y dentro de su término municipal, esta Jefatura en uso de de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 24 de septiembre de 1974 y a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Federico Muñoz Alaminos, comenzándose en el mojón de tres términos de Arauzo de Miel, Pinilla de los Barruecos y Mamolar.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de junio de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Amaya (provincia Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 12 de julio de 1973, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 26 de junio de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluído o excluído, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluídas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras si-

tuaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo, pueden los interesados formular recurso de alzada contra dichas bases definitivas, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de julio de 1974.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Juan García Bartolomé, como Director de Nueva Panificadora Mirandesa, S. L., se ha solicitado licencia para sustituir uno de los hornos circulares existentes por otro de cámaras superpuestas, en su fábrica de pan, situada en la calle de Almacenes, número 6, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de I. de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, las reclamaciones que estimen del caso, quedando advertidos que transcurrido el plazo que se señala no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro, 27 de junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

3.523.—179,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta del servicio de recogida de basuras a domicilio en Villasana, esta se celebrará el día 29 de julio, a las 13 horas, en el salón de actos de la casa Consistorial.

Los pliegos podrán presentarse desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

Villasana de Mena, 22 de julio de 1974.—El Alcalde, José Canive.

Ayuntamiento de Buniel

Se hace saber que, acordado por este Ayuntamiento de Buniel, la imposición de contribuciones especiales por beneficios de las obras de abastecimiento de agua, conducción, distribución y saneamiento en esta localidad, se expone al público la relación de contribuyentes afectados y beneficiados, y al propio tiempo se les convoca para el primer domingo a aquél en que se cumplan los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincio, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar reunión de asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de contribuyentes de la citada obra, ante la mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o quien le sustituya, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes y beneficiarios de las obras, para el servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

2.º Designación de delegados.

3.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asamblea y Junta de Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados afectados, cuya relación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, no obstante hacerse notificación individual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la vibente Ley de Régimen Local y artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Buniel, 12 de junio de 1974.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Tobes y Rahedo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad Local Menor, simultáneo a la fusión de este municipio con los de: Ríoseras, Ríocerezo y Robredo Temiño.

Según lo previsto en las bases aprobadas al efecto, y que han de regir referida fusión, procediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente con todos sus antecedentes es objeto de exposición por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán instruirse de aquél, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Tobes y Rahedo, 19 de junio de 1974.—El Alcalde, J. Martínez.

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el cual ha de regirse la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado que se pretende crear en este término municipal, perteneciente a este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con cuanto dispone el artícu-

lo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valdezate, 1 de julio de 1974.—El Alcalde, Fabriciano Requejo.

Subastas y Concursos

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, anuncia a concurso - subasta las obras de «Construcción de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades en Burgos», por un importe de contrata de pesetas 23.660.995.

Los plazos de ejecución de obra y admisión de proposiciones así como el día de apertura de pliegos, son los que señala el «Boletín Oficial del Estado», número 146, de fecha 19 de junio de 1974.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Presidente de la Junta, Luis Bonhome Sanz.

3.535.—102,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril del año actual y previa autorización obtenida del Ministerio de la Gobernación y aprobación sin reclamaciones del pliego de condiciones, se saca a subasta pública las parcelas de terreno de los propios de este Ayuntamiento en paraje «Arenosa», que seguidamente se detallan:

Números 306, 307, 308, 309, 312 y 313 del polígono 11, de cabida una hectárea.

Tipo de licitación: Se fija en el precio base global de 250.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

Garantía: Para participar en la subasta deberá el licitador acreditar haber constituído en cualquier forma de las señalados en el artículo 75 del Reglamento de contratación la cantidad de 10.000 pesetas.

Pago: El precio del remate será satisfecho dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva al rematante.

Gastos: Todos los gastos de anuncios, reintegros, contrato, tributos y en general todos que lleve consigo la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Plicas: Deberán presentarse en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para su apertura, debiendo acompañarse la declaración jurada de no hallarse el licitante en las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y del resguardo de constitución de la fianza provisional.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al transcurso de veinte días tambien hábiles e inmediatos al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Observación: Las proposiciones habrán de referirse y ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

D. ....., de ... años de estado ....., profesión ....., vecino de ....., calle de ....., núm. ..., provisto del D. N. I. núm. ....., por sí o en representación de ... ., según acredita con ....., en relación con la subasta para la enajenación de las parcelas de terreno antes reseñadas en «Arenosa», ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) y se compromete a acatar en todas sus partes el referido pliego de condiciones.

..... a ..... de 1974.

(Firma)

Covarrubias, 25 de junio de 1974. El Alcalde, Manuel Juarros.

3.457.—377,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Modúbar de San Cibrián (Burgos)

Subasta coto privado de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma.— Adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza, constituido por esta Asociación y de su aprovechamento cinegético, incluido el existente en los montes públicos.

El tipo de licitación será de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) anuales.

Duración del arriendo.— Seis años, coincidentes con seis temporadas de caza, dando comienzo con la presente y terminando con la de 1979-80.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional.—El 3 por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El total del importe del remate de subasta que depositará al formalizar el contrato.

Modelo de proposición.— Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas.—A las doce horas del 21 día hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta.—Caso de resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo transcurridos diez días (10) hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, celebrándose en el mismo lugar y hora.

Modelo de proposición

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ... ., provincia de ....., provisto de D. N. I. núm. ....., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado constituido en el término de Madúbar de S. Cibrián, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas ..... (exprésese en letra y cifra) ..... anuales, pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituído la garantía provisional.

Modúbar de San Cibrián, 24 de junio de 1974.—El Presidente, Clemente Cabezón.

3.545.—374,00

IMPRENTA PROVINCIAL